

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 147143**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por IGLESIA PENTECOSTAL JESUS ESPERANZA Y VIDA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Mulchén, Región del Biobío, señal distintiva XQC-377, otorgada por el Decreto Supremo N° 629 de 15.11.2000 y transferida al concesionario actual por el Decreto Supremo N° 284 de 19.10.2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Calle O'Higgins N° 320, Interior	Mulchén	del Biobío	37° 43' 49"	72° 13' 50"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con un tilt eléctrico de 6,2°, 6,3 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,0 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 32 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	35	240°	+90°	2,254	0,88
2	Dipolo	33	240°	-15°	3,124	0,88
3	Dipolo	31	240°	+90°	2,254	0,88
4	Dipolo	29	240°	-15°	3,124	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 1,061 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 34 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,70	4,80	5,10	5,00	5,10	4,80	3,70	2,20	1,20

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,60	0,20	0,00	0,00	0,00	0,20	0,60	1,20	2,20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**